RESOLUCIÓN UEPP N° 60 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2023 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FEEI" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID 436114 CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS."

Asunción, 13 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 89/2024, presentado por el señor Carlos Aguilera, Coordinador de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 123 DGA N° 29 de fecha 07 de marzo 2024, presentado por la señora Laura Sandoval, Coordinadora de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el Proyecto de Resolución *"Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2023 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los programas financiados por el FEEI" – Plurianual – Contrato Abierto – ID 436114 convocado en el marco del proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país".*

La Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en el artículo 3° "*Competencia*", indica: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDIJCACIÓN*", asimismo, en el artículo 17 "*Funciones del ministro*" establece: "*El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera*";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como

RESOLUCIÓN UEPP N° 60 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2023 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FEEI" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID 436114 CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS."

Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia"*.

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de noviembre de 2023 correspondiente a la LPN SBE N° 02/2023 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los programas financiados por el FEEI" ID 436114, han presentado ofertas las siguientes empresas: RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CORPORACIÓN LEMURIA S.A., CONSTRUTEX S.A., ITINERA S.A., HEIDECOM S.A., MM S.A., A&C WAREHOUSE S.A., ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES S.A., GCA S.A., SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL;

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 05 de marzo de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"6. CONCLUSIÓN: En base a lo precedentemente expuesto, este Comité de Evaluación culmina su cometido el día 05 de marzo de 2024, y recomienda la declaración desierta del llamado, de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", según los inc. b) y c), ya que ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos de adjudicación de esta convocatoria, quedando así descalificados".*

Que, la presente Resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a *Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2023 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los programas financiados por el FEEI" – ID N° 436114*;

RESOLUCIÓN UEPP N° 60 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2023 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FEEI" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID 436114 CONVOCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS."

Que, la recomendación de declaración desierta propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al artículo 30 *"Declaración de Licitación Desierta"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas";*

Que, con base a lo anteriormente expuesto y el análisis realizado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, corresponde la declaración desierta del llamado a *Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2023 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los programas financiados por el FEEI" – ID N° 436114;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legal,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2023 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de establecimientos educativos urbanos y rurales indígenas en el marco de los programas financiados por el FEEI" – ID N° 436114 de conformidad al Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", inc. b) y c).

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplida archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos